

ACUERDO No. 1

Por medio del cual se realiza la primera sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) CORPONARIÑO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Así mismo, el mencionado acuerdo dispone que éste se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico ocad@corponarino.gov.co el día 14 del mes de marzo del año 2016, la secretaría técnica del OCAD CORPONARIÑO convocó a sesión a sus miembros e invitados permanentes, con el objeto de realizar la primera sesión.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; el título IV del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 9 del Acuerdo 36 de 2016, el día 20 del mes de abril de 2016 se realizó la primera sesión del OCAD CORPONARIÑO.

Que las decisiones que se adoptan mediante el presente acuerdo, se encuentran soportadas en el acta No. 01 del día 20 del mes de abril de 2016, suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD CORPONARIÑO.

ACUERDA:

Artículo 1. Presidente del OCAD. La presidencia del OCAD será ejercida por el doctor Raúl Jiménez Jefe Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 2. Secretaría técnica del OCAD. La secretaría técnica del OCAD será ejercida por la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO.

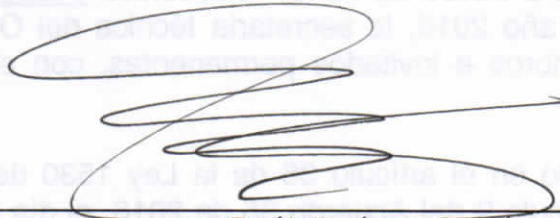
Artículo 3. Comité Consultivo del OCAD. El comité consultivo del OCAD CORPONARIÑO estará conformado por las personas señaladas en el anexo 1 del presente acuerdo.

Artículo 4. Priorización de sectores para el Sistema de Evaluación por Puntajes. Para la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes, se adoptan los siguientes sectores:

- 1) Ambiente
- 2) Educativo
- 3) Tecnologías de la comunicación y telecomunicaciones
- 4) Vivienda rural
- 5) Agropecuario

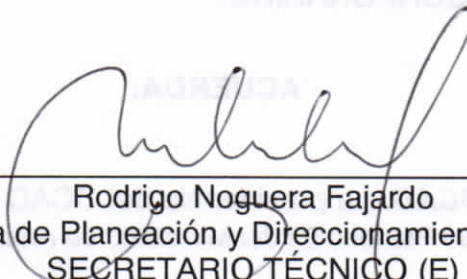
Artículo 5. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de Pasto, a los veinte (20) días del mes de (abril) de dos mil dieciséis (2016).



Raúl Jiménez García
Jefe Oficina Asesora de Planeación del MADS

PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD- CORPONARIÑO



Rodrigo Noguera Fajardo
Jefe Oficina de Planeación y Dirección Estratégico
SECRETARIO TÉCNICO (E)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD- CORPONARIÑO

Fecha de la sesión del OCAD: (20/04/2016)

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (20/04/2016) y No 1.